



BUIN
Ilustre Municipalidad

Secretaría Municipal

BUIN 15 JUN 2018

DECRETO ALCALDICIO N° 1568/ VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. N° 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley de Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de Chile; Ley 19.300 Ley de Bases del Medio Ambiente; Decreto Alcaldicio Exento N° 87, del 09 de Febrero de 1993 Ordenanza Sobre Normas Sanitarias para la comuna de Buin, Capítulo II, Art. 4, Capítulo VI Art. 27, 28 y 29.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 1017** de fecha 16 de Abril de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. **Carlos Roberto Fernández Urrutia**, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- La **Providencia N° 8.277**, de fecha 11 de Junio de 2018, ingresada por César Alveal, quien solicita autorización para realizar baile a beneficio el día 16 de Junio de 2018. Con la Resolución del Sr. Alcalde donde autoriza decretar la actividad, exenta de pago en permiso de venta de alcohol.

3.- La **Providencia N° 8.398**, de fecha 13 de Junio de 2018, ingresada por el Gladys Mincone Órdenes, donde informa la realización de actividad a beneficio, el día 16 de Junio de 2018. Con la Resolución del Sr. Alcalde donde instruye decretar con venta de alcohol.

DECRETO.

1.- **Autorízase** las actividades que a continuación se indican, en la fecha, horario y lugar señalado, de acuerdo a lo solicitado por el interesado:

Solicitante	Actividad	Beneficiario	Fecha Horario	Lugar
Cesar Alveal Jeldres	Baile a Beneficio	Mario Torres Gatica	16.06.2018 21:00 a las 03:00 de la madrugada del día siguiente	Camino Cervera.
Gladys Mincone Órdenes	Fiesta Cumbia Ranchera	Blanca Órdenes	16.06.2018 21:00 a las 03:00 de la madrugada del día siguiente	Gimnasio Club Deportivo El Cacique de Buin, ubicado en Guardiamarina Riquelme N° 256.

2.- Autorízase la **Venta y Consumo de bebidas alcohólicas** durante el desarrollo de la actividad, en conformidad a lo dispuesto en el Art. 19° inciso 3° de la Ley N° 19.925 de alcoholes.

3.- El uso de parlantes exteriores será en tono moderado de conformidad a lo establecido en el Reglamento sobre ruidos molestos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO FERNÁNDEZ URRUTIA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

RFU. GMG. mss.

DISTRIBUCION:

- Interesados
- 15ª Comisaría Buin
- Seguridad Comunal
- Control
- Archivo SECMU